

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.619/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 445/2014

De: Juan Carlos García Navarro

Contra: Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur, S.A.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445/2014, a instancia de la parte actora don Juan Carlos García Navarro contra Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 27 de abril de 2015, a las 11 '30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Deben asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (artículo 82.3 L.R.J.S). Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de cinco días a la fecha señalada

para el acto de juicio, (artículo 90.3 L.R.J.S.)

Deben comunicar a este Tribunal y/o Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (artículo 155.4 párrafo 1º de la LEC).

También deberán comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los Actos de Conciliación y/o de Juicio a los que se le convoca, (artículos 83.1 L.R.J.S. y 188 LEC).

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS, designando como domicilio a efectos de oír notificaciones el despacho profesional del Letrado don Gonzalo de los Ríos Romero.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182.5 LEC.

Constando en números expedientes de este Juzgado que las empresas demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L. se encuentran en paradero desconocido, procédase a efectuar su citación para los actos de juicio señalados el próximo día 27 de abril de 2015, a las 11 '30 horas de su mañana, por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.